



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA “PASTO SIEMPRE JOVEN” “La Gran Capital para la Juventud” 2021”

Contenido

CONVOCATORIA “PASTO SIEMPRE JOVEN” La Gran Capital para la Juventud” 2021	1
MARCO NORMATIVO	2
RECOMENDACIONES GENERALES	3
PRESUPUESTO.....	4
EQUIPO DE JURADOS EVALUADORES.....	9
OBLIGACIONES DE LOS JURADOS.....	10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO.....	12
DERECHOS DE QUIÉN RECIBE EL INCENTIVO.....	12
DEBERES DE QUIÉN RECIBE EL INCENTIVO.....	12
DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.....	12
DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN	12

CONVOCATORIA “PASTO SIEMPRE JOVEN” La Gran Capital para la Juventud” 2021

La Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto presenta la convocatoria para brindar estímulos “PASTO SIEMPRE JOVEN! la gran capital para la juventud” que tiene como objetivo reconocer e impulsar las múltiples formas en que las y los jóvenes habitan el territorio, además de responder a las problemáticas profundizadas por la emergencia sanitaria por Covid 19, y a las necesidades consignadas mediante ejercicios participativos en la Política Pública de Juventud del municipio.

Teniendo en cuenta la diversidad que existe en Pasto, sabemos que tanto en el campo como en la ciudad los jóvenes tienen mucho por decir y mucho por hacer. De ahí que las líneas de participación propuestas en esta convocatoria incluyen tres importantes enfoques: territorial, diferencial y de género.

“PASTO SIEMPRE JOVEN! la gran capital para la juventud” busca promover, visibilizar y fomentar las iniciativas de jóvenes entre los 14 y 28 años, y está dirigida a personas naturales o jurídicas, grupos legalmente constituidos, asociaciones o cualquier forma de organización juvenil comprometida con la transformación de un Pasto mejor.



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

Para este propósito la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de las disponibilidades presupuestales Nro. 2021003328 de 15 de octubre de 2021 que respalda presupuestalmente el pago de los reconocimientos de la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Mediante el Convenio 20213551, se pactó aunar esfuerzos, capacidades y competencias entre la Alcaldía de Pasto y la agencia de desarrollo local de Nariño – ADEL Nariño, con la finalidad de fortalecer los indicadores y actividades establecidos dentro del plan de desarrollo de la convocatoria de estímulos “PASTO SIEMPRE JOVEN! la gran capital para la juventud”

Dentro del referido convenio, se estableció a cargo de la agencia de desarrollo local de Nariño – ADEL Nariño, la obligación de realizar junto con el municipio de Pasto la gestión de la convocatoria de estímulos “PASTO SIEMPRE JOVEN! la gran capital para la juventud” para el desarrollo del convenio y, así mismo, dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el municipio, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio, según presupuesto adjunto.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 45 *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 se establece *“el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”*.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual, se deben garantizar *“los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.”* Al igual que la Integralidad, donde se *“Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde se desarrollan”*.

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

“1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...) 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...) 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital”.

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es *“garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del Municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo Municipal”.*

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Pasto la Gran Capital”, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa “Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven”, con el fin de darle continuidad a los procesos artísticos y culturales, que son expresiones innatas de la población joven, donde se considera necesario desarrollar espacios que garanticen la buena ocupación del tiempo libre.

Que de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, se busca garantizar la participación, concertación e incidencia de la población joven del Municipio de Pasto sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas creativas de la población joven del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

RECOMENDACIONES GENERALES

Las personas interesadas en participar de la convocatoria deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para su postulación:



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

- Leer detalladamente el contenido completo de este documento, incluyendo anexos, formatos, formularios y soportes.
- Verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales descritas antes de participar.
- Asegurarse de cumplir con las condiciones y reunir los requisitos especificados en este documento.
- Reunir toda la documentación solicitada y verifica que la vigencia de expedición no sea superior a 3 meses antes del cierre de la convocatoria.
- Revisar detalladamente el cronograma de actividades, fechas y horas señaladas antes del cierre de la convocatoria. Las propuestas enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán consideradas.
- La postulación de propuestas debe ser consecuente con las modalidades, categorías y líneas, así mismo el tipo de proponentes.
- Adelantar de forma oportuna trámites y soportes, verificando que la información consignada esté escrita correctamente.
- El formulario de inscripción debe ser diligenciado en su totalidad, este documento NO ES SUBSANABLE.

En el marco de la emergencia sanitaria por SARS - Covid 19 en Colombia

Los proyectos presentados, deben cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes, contenidos en la Resolución 666 de 2020 modificada por la Resolución 223 el 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de prevención del COVID-19 consagradas en ordenamiento vigente.

La ejecución de cada proyecto y el cumplimiento de los protocolos serán responsabilidad de las y los ganadores.

PRESUPUESTO

La Dirección Administrativa de Juventud, pone a disposición de la ciudadanía un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$255.000.000), respaldado con la disponibilidad presupuestal, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio para la vigencia 2021.

No. Certificación de Disponibilidad	Cuenta No.	Denominación de la cuenta	Fecha del CDP	Valor a Imputar
2021003 190	2.3.2.02. 02.009	Nivel Central / Sistema General de Participaciones P.G. Otros Sectores	30/09/ 2021	255.00 0.000



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

		V.A. / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fort / Intervenciones de promoción de derechos y prevención de vulneración para la niñez y adolescencia: incluye de termi / Juventud		
--	--	--	--	--

El presupuesto de la convocatoria se distribuye entre 4 componentes y 9 líneas estratégicas. De no completarse el número total de incentivos, por cada componente y/o línea, los recursos que queden disponibles se reasignarán a las líneas y categorías que cuenten mayor número de propuestas presentadas, decisión que tomará la Dirección Administrativa de Juventud.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en presentar su propuesta deben ingresar a la página web www.pasto.gov.co donde se encuentra la información requerida, además se encuentra los documentos anexos, fechas y cronograma establecido para la convocatoria.

Así mismo, la información de la convocatoria se encuentra en los Fanpage, Twitter e Instagram de la Alcaldía de Pasto y Dirección Administrativa de Juventud.

Para mayor información u orientación sobre la postulación, se puede comunicar a través del correo electrónico juventud@pasto.gov.co o las líneas telefónicas que se encuentran al finalizar cada ficha técnica.

1.1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Ingresa al link : <https://forms.gle/qWuMxHKoWeKvgncT6>
2. Descargar el formulario de inscripción.
3. Diligenciar el formulario con información veraz, completa, letra legible y firma.
4. Escanear el documento y anexarlo en el espacio indicado dentro del formulario 2 (Formulario de Google - Presentación de propuestas).

- FORMULARIO 2: Descripción de la propuesta

Una vez revisada la ficha técnica de la convocatoria y haber elegido una línea para presentar tu iniciativa, diligencia el formulario 2 como persona natural, jurídica o grupo constituido y anexa la documentación solicitada.

2. COMPONENTES

¡La convocatoria de estímulos “PASTO SIEMPRE JOVEN! la gran capital para la juventud”, está diseñada bajo cuatro componentes y 9 líneas de acción, relacionados de la siguiente manera:



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

1. Vida digna:

- Ambiente y territorio
- Identidades diversas
- Convivencia y paz
- Resiliencia y Reconciliación

2. Fomento:

- Apoyo financiero (capital semilla) Pasto Compra Joven

3. Culturas juveniles:

- Exprésate
- Arte y colectividad
- Recreación y deporte

4. Participación e Incidencia

- Grafiti/ Muralismo
- Acción social, política y comunitaria

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación y apertura de la convocatoria	22/11/2021	No aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Páginas institucionales Dirección Administrativa de Juventud https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx https://twitter.com/JuventudPasto?s=08
Cierre de la convocatoria y publicación del listado de proyectos recibidos.	6/12/2021	11:59 pm	
Publicación de propuestas habilitadas (las que cumplen con los requisitos y documentación).	10/12/2021	No aplica	
Publicación del acta ganadores de la convocatoria	10/12/2021	No aplica	
Entrega pago de estímulos y reconocimientos	16/12/2021	No aplica	

4. PROPONENTES

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

- a. Personas naturales
- b. Personas Jurídicas
- c. Grupos constituidos



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

A continuación, se consignan los requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que participen en la presente convocatoria, correspondientes a los documentos administrativos y jurídicos según cada tipo de proponente.

De conformidad con los principios de lealtad procesal y buena fe, se asume por parte de la Dirección de Juventud, que los documentos allegados al proceso corresponden a la realidad. Sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá verificar directamente los documentos que considere necesarios.

Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria administrativos, jurídicos y técnicos deben estar adjuntos en un SOLO correo electrónico dirigido a: juventud@pasto.gov.co dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la presente convocatoria. Especificando en el asunto CONVOCATORIA ESTIMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN”.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de proponente. La ausencia de cualquiera de ellos es insubsanable y no adjuntarlo será causal de rechazo.

NOTA: Para todos los efectos los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, se encuentran detallados en el ítem PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN.

a. PERSONAS NATURALES:

- Jóvenes de 14 a 28 años nacidos y residentes en el Municipio de Pasto (Incluye área rural y urbana) o que residan en él por un lapso mínimo de dos años. Es necesario acreditar su residencia ante una autoridad competente.

Para el caso de jóvenes víctimas, ser oriundos del Municipio de Pasto (Incluye área rural y urbana) o que residan en él por un lapso mínimo de un año. También es necesario acreditar su residencia ante una autoridad competente y estar inscrito dentro del Registro Único de Víctimas.

b. PERSONA JURIDICA:

Entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica, que se encuentren debidamente registradas en Cámara de Comercio, deberán acreditar esta condición con el certificado de existencia y representación legal vigente.

El objeto social debe incluir actividades relacionadas al proyecto que se pretende desarrollar.

c. GRUPOS CONSTITUIDOS:

Alianza temporal de 2 o más personas naturales jóvenes que tengan entre 14 a 28 años de edad, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto de acuerdo con las bases de la presente convocatoria.



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

- Formulario de participación para grupos constituidos el cual debe ser autenticado, donde conste la conformación del grupo, elección del representante y dirección de domicilio en el Municipio de Pasto. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- **PARÁGRAFO PRIMERO:** solo se podrá postular en una línea, por única vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o grupo constituido.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la propuesta es presentada como persona natural, no podrá figurar como parte de un grupo constituido.
- **PARÁGRAFOTERCERO:** Si la propuesta es presentada como representante legal de una persona jurídica, no se podrá presentar otro proyecto como parte de un grupo constituido o persona natural.

4.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas mayores de 28 años de edad.
- Personas menores de 14 años de edad.
- Servidores públicos y personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos Y de los contratistas de la Alcaldía de Pasto.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones juveniles de las que hagan parte personas vinculadas como servidores y funcionarios públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, técnicos y/o consultores con la Alcaldía de Pasto y realicen sus actividades o funciones en la DAJ.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido o persona jurídica.
- en general participantes NO enunciados en el Título 5. PROPONENTES - Numerales 5.1 de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para personas jurídicas o grupos constituidos La presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

La persona natural, jurídica o grupo constituido que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente:



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

- Participación con una propuesta que contenga contenidos con carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.
- Intento de soborno al jurado o al personal de la Dirección Administrativa de Juventud.
- Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la entidad.
- No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.
- Las organizaciones ganadoras del estímulo convocatoria fortalecimiento organizaciones juveniles 2020 de la Dirección Administrativa de Juventud. (primera y segunda etapa)
- Aquellos jóvenes que presenten dos propuestas a la presente convocatoria o cuando el formato de inscripción registre más de una modalidad, categoría y línea, ambas propuestas serán rechazadas.
- Los y las jóvenes que presenten propuestas como persona natural y que formen parte de un grupo constituido o persona jurídica en otras propuestas.
- Jóvenes que participen como representantes legales de una persona jurídica, no podrán presentar propuestas como persona natural o formar parte la propuesta de un grupo constituido.
- Las propuestas presentadas por chicos y chicas menores de edad.
- Las propuestas que no correspondan con los objetivos y ofertas de la presente convocatoria.
- Las propuestas que no presenten los documentos requeridos, anexos y los datos solicitados en el presente documento.
- No pueden participar jóvenes de 14 a 28 años que no acrediten su residencia de 2 años en Pasto y sus 17 corregimientos. Para el caso de las personas jurídicas, aquellas que no demuestren que el domicilio se encuentra en el municipio.
- Aquellas propuestas que contengan actividades de ejecución fuera del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.
- Propuestas que involucren la participación de animales permitiendo la vulneración de sus derechos.

EQUIPO DE JURADOS EVALUADORES

La Dirección Administrativa de Juventud, designará a expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, como jurados para los proceso de selección, que se realizará de acuerdo con los componentes de la convocatoria, como también, al número de proyectos que se postulen a la misma.

El equipo de jurados evaluará las propuestas habilitadas, se diligenciará una matriz de evaluación con los puntajes y finalmente se emitirá un concepto cualitativo, así como las recomendaciones a los ganadores de la convocatoria, teniendo en cuenta, que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes según los criterios de evaluación.

Como resultado de este proceso, se suscribirá el acta de deliberación, que dejará constancia de las recomendaciones a los ganadores, incluidos los



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión, así como, recomendaciones generales que consideren necesarias y pertinentes.

En el documento de designación de los jurados constarán las facultades y obligaciones que adquieren los jurados en el proceso, como también, la determinación del reconocimiento económico por sus servicios.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- ✓ Recomendar a la DAJ, quienes deben ser los ganadores de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN! la gran capital para la juventud”, teniendo en cuenta, que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos una vez realizada la deliberación.
- ✓ La recomendación de ganadores por parte del jurado no será susceptible de contradicción y contra ella no procede ningún recurso.
- ✓ La recomendación de que la convocatoria se declare desierta en alguno de sus componentes, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del incentivo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- ✓ Realizar sugerencias y observaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
- ✓ Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia.
- ✓ Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere; esta decisión deberá quedar consignada en el acta de recomendación de ganadores.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- ✓ Leer detenidamente la convocatoria Incentivos para la Cultura Pasto la Gran Capital 2020.
- ✓ Una vez recibidas las propuestas para iniciar el proceso de evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos asignados e informar cualquier inconsistencia a la Dirección Administrativa de Juventud
- ✓ Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos de los componentes para los cuales fue seleccionado como jurado.
- ✓ Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos, los criterios establecidos para cada componente y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- ✓ Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA

- ✓ Declararse impedido, como mínimo ocho (8) días calendario antes de la deliberación para evaluar proyectos frente a los cuales identifique la existencia de impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- ✓ Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.
- ✓ Abstenerse de hacer uso de la información a que accede en su condición de jurado, para cualquier fin distinto a la evaluación, en estricta observancia de los derechos de autor de los participantes.
- ✓ Diligenciar la matriz de evaluación de cada uno de los proyectos asignados, emitiendo finalmente un concepto cualitativo que condense la evaluación. La matriz de cada proyecto deberá estar diligenciada antes de la deliberación convocada por la Dirección Administrativa de Juventud
- ✓ Participar de la deliberación en la fecha, lugar y hora indicados por la Dirección Administrativa de Juventud
- ✓ Acudir ante la Dirección Administrativa de Juventud y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes por escrito efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- ✓ Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sólo las propuestas que cumplan los requisitos de verificación de documentos realizados por la DAJ serán objeto de evaluación por parte del equipo de jurados. En términos metodológicos la evaluación por parte del equipo de jurados se aplicará con base en los criterios descritos las fichas del Anexo Técnico 2 de la Resolución N327 del 23 de noviembre de 2021, mediante el diligenciamiento de una matriz de evaluación, registrando tanto los puntajes como el concepto cualitativo para cada proyecto.

En cualquier etapa de la convocatoria, incluso antes de la entrega del incentivo, de advertir circunstancias como causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, o cualquier otra circunstancia que impida hacerse acreedor al incentivo, la DAJ, procederá a retirar el incentivo. La DAJ procederá a otorgar el incentivo a aquel proyecto que haya ocupado el siguiente puntaje en evaluación.



ANEXO TÉCNICO 1 – RESOLUCIÓN 327 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO

Un único desembolso equivalente al 100%, una vez recibido los documentos solicitados a los/as ganadores/as previa expedición del certificado de ganadores por parte de la DAJ

DERECHOS DE QUIÉN RECIBE EL INCENTIVO

- Recibir el incentivo, según el presupuesto establecido en la presente convocatoria.
- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional juventud@pasto.gov.co de lunes a viernes en horario laboral 8:00 a.m. a 12:00 M - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

DEBERES DE QUIÉN RECIBE EL INCENTIVO

- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando a la DAJ los derechos a los que haya lugar.
- Los proponentes responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se puedan presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud.

DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos estipulados.
- Velar por que todos los participantes se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria.

DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN

- Dar a conocer el resultado de la convocatoria oportunamente.
- Habilitar un correo electrónico de atención en el que se aclaren dudas y se dé información acerca de la convocatoria.

- *Fin del documento – Anexo técnico 1 Resolución 327 del 23 de noviembre de 2021 -*